

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 18 de Agosto de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 27 de julio de 2021, Secretaría de Planeación Municipal de la Calera arrimó respuesta.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00055 de 2021

Demandante: Luis Alberto Carreño

Demandado: Carlos Alberto Neira y otros

Fecha Auto: Agosto 26 de 2021.-

SE INCORPORA a la foliatura la respuestas allegada el 27 de julio de 2021, por SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LA CALERA, documental que se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y a tenor de lo manifestado en su pronunciamiento, el Juzgado RESUELVE OFICIAR A:

1. CAR

2. Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
deMinisterio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Con el fin de que desde sus competencias informen si los predios en litis, identificados con Matrícula Inmobiliaria **50N-20086831 y 50N-43025**, presentan o no afectación por presunta presencia de cuerpos de agua, y si esto incide o no en su prescriptibilidad. Líbrense oficios y remítanse virtualmente a los correos institucionales de dichas autoridades, déjense constancias de rigor y adjúntense anexos pertinentes (Certificado especial, FMI, demanda y # de cédula catastral, entre otros).

3. Ministerio del Interior – División de Asuntos Indígenas

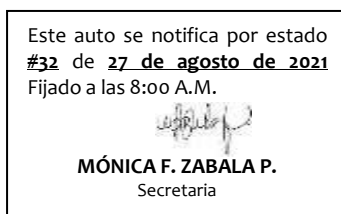
4. Ministerio de Minas y Energía

Para que informen si los predios de la litis identificados con Matrícula Inmobiliaria **50N-20086831 y 50N-43025**, están ubicados en áreas establecidas como de Resguardo Indígena, zonas específicas para manejo de Canteras y para verificar si están o no en zona declarada como de Cantera que haya sufrido grave deterioro físico Líbrense oficios y remítanse virtualmente a los correos institucionales de dichas autoridades, déjense

constancias de rigor y adjúntense anexos pertinentes (Certificado especial, FMI, demanda y # de cédula catastral, entre otros).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO ARVAJAL.**

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d909e93338788711f23a2c12f88b070
86f53f7848fedf3d8d63070450a59c7
2b

Documento generado en 23/08/2021
05:36:21 PM

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
[.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**